ACTUALIZACIÓN DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES: ENERGÍA Y AGUA; EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL; ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA; E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (Real Decreto 916/2024, de 17 de septiembre)

Se **ACTUALIZAN** las siguientes cualificaciones profesionales:

1.-) FAMILIA PROFESIONAL ENERGÍA Y AGUA

1.1.-) Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos. Nivel 3. ENA193_3, establecida por el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.

- Se sustituye la denominación del anexo CXCIII «Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos. Nivel 3, por la siguiente: "Gestión de parques eólicos. Nivel 3. Anexo CXCIII."
- Se da una nueva redacción al anexo CXCIII, cualificación profesional «Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos». Nivel 3. ENA193_3, que se sustituye por la que figura en el anexo III del RD 916/2024, donde consta la cualificación profesional «Gestión de parques eólicos». Nivel 3. ENA193_3.

1.2.-) Gestión de la operación en centrales termoeléctricas. Nivel 3. ENA359_3, establecida por el Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre.

- Se sustituye la denominación del anexo CCCLIX «Gestión de la operación en centrales termoeléctricas. Nivel 3», por la siguiente:

  «Gestión de la operación en Centrales termoeléctricas de Ciclo Combinado (CCC). Nivel 3. Anexo CCCLIX.»
- Se da una nueva redacción al anexo CCCLIX, cualificación profesional «Gestión de la operación en centrales termoeléctricas». Nivel 3. ENA359_3, que se sustituye por la que figura en el anexo IX del RD 916/2024, donde consta la cualificación profesional «Gestión de la operación en Centrales termoeléctricas de Ciclo Combinado (CCC)». Nivel 3. ENA359_3.

1.3.-) Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas. Nivel 2. ENA472_2, establecida por el Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo.

- Se sustituye la denominación del anexo CDLXXII «Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas. Nivel 2», por la siguiente:

«Montaje, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones receptoras y aparatos de gas. Nivel 2. Anexo CDLXXII.»

- Se da una nueva redacción al anexo CDLXXII, cualificación profesional «Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas». Nivel 2. ENA472_2, que se sustituye por la que figura en el anexo XV del RD 916/2024, donde consta la cualificación profesional «Montaje, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones receptoras y aparatos de gas» Nivel 2. ENA472_2.

1.4.-) Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas. Nivel 3. ENA473_3, establecida por el Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo.

- Se da una nueva redacción al anexo CDLXXIII, cualificación profesional «Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas». Nivel 3. ENA473_3, que se sustituye por la que figura en el anexo XVI del RD 916/2024.

2.-) FAMILIA PROFESIONAL EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

2.1.-) Representación de proyectos de edificación. Nivel 3. EOC201_3, establecida por el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.

- Se da una nueva redacción al anexo CCI cualificación profesional «Representación de proyectos de edificación». Nivel 3. EOC201_3, que se sustituye por la que figura en el anexo IV del RD 916/2024.

2.2.-) Representación de proyectos de obra civil. Nivel 3. EOC202_3, establecida por el Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre.

- Se da una nueva redacción al anexo CCII cualificación profesional «Representación de proyectos de obra civil». Nivel 3. EOC202_3, que se sustituye por la que figura en el anexo V del del RD 916/2024.

2.3.-) Control de proyectos y obras de construcción. Nivel 3. EOC273_3, establecida por el Real Decreto 872/2007, de 2 de julio.

- Se sustituye la denominación del anexo CCLXXIII «Control de proyectos y obras de construcción. Nivel 3», y del anexo CCLXXIV «Levantamientos y replanteos. Nivel 3», por la siguiente:

  “Seguimiento de proyectos y obras de construcción. Nivel 3. Anexo CCLXXIII.”

  “Levantamientos topográficos y replanteos. Nivel 3. Anexo CCLXXIV.”

- Se da una nueva redacción al anexo CCLXXIII, cualificación profesional «Control de proyectos y obras de construcción». Nivel 3. EOC273_3, que se sustituye por la que

figura en el anexo VI del RD 916/2024, donde consta la cualificación profesional «Seguimiento de proyectos y obras de construcción». Nivel 3. EOC273_3.

2.4.-) Levantamientos y replanteos. Nivel 3. EOC274_3, establecida por el Real Decreto 872/2007, de 2 de julio.

- Se da una nueva redacción al anexo CCLXXIV, cualificación profesional «Levantamientos y replanteos». Nivel 3. EOC274_3, que se sustituye por la que figura en el anexo VII del RD 916/2024, donde consta la cualificación profesional «Levantamientos topográficos y replanteos. Nivel 3. EOC274_3.

3.-) FAMILIA PROFESIONAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

3.1.-) Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión. Nivel 3. ELE260_3, establecida por el Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto.

- Se da una nueva redacción al anexo CCLX, cualificación profesional «Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión». Nivel 3. ELE260_3, que se sustituye por la que figura en el anexo VIII del RD 916/2024.

3.2.-) Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios. Nivel 3. ELE382_3, establecida por el Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero.

- Se sustituye la denominación del anexo CCCLXXXII «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios. Nivel 3», por la siguiente:

  «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. Nivel 3. Anexo CCCLXXXII.»

- Se da una nueva redacción al anexo CCCLXXXII, cualificación profesional «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios». Nivel 3. ELE382_3, que se sustituye por la que figura en el anexo XII del RD 916/2024, donde consta la cualificación profesional «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales». Nivel 3. ELE382_3.

3.3.-) Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. Nivel 3. ELE383_3, establecida por el Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero.

- Se da una nueva redacción al anexo CCCLXXXIII, cualificación profesional «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de

telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios». Nivel 3. ELE383_3, que se sustituye por la que figura en el anexo XIII del RD 916/2024.

3.4.-) Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior. Nivel 3. ELE385_3, establecida por el Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero.

- Se da una nueva redacción al anexo CCCLXXXV, cualificación profesional «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior». Nivel 3. ELE385_3, que se sustituye por la que figura en el anexo XIV del RD 916/2024.

3.5.-) Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión. Nivel 3. ELE487_3, establecida por el Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero.

- Se da una nueva redacción al anexo CDLXXXVII, cualificación profesional «Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión». Nivel 3. ELE487_3, que se sustituye por la que figura en el anexo XVII del RD 916/2024.

4.-) FAMILIA PROFESIONAL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.1.-) Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas. Nivel 3. IMA372_3, establecida por el Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero.

- Se da una nueva redacción al anexo CCCLXXII, cualificación profesional «Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas». Nivel 3. IMA372_3, que se sustituye por la que figura en el anexo X del RD 916/2024.

4.2.-) Supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas. Nivel 3. IMA376_3, establecida por el Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero.

- Se da una nueva redacción al anexo CCCLXXVI, cualificación profesional «Supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas». Nivel 3. IMA376_3, que se sustituye por la que figura en el anexo XI del RD 916/2024.

Madrid, 9 de octubre de 2024
Luis María Franco Fernández
Director Jurídico, Calidad y Formación